

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210024000

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: EDWIN ENRIQUE TORRES BORRAS.

DEMANDADA: MILENA MARGARITA PIÑERES DE LA HOZ.

Revisado el expediente, se evidencia que la parte demandante subsanó dentro del término concedido los defectos de la demanda que fueron advertidos en auto proferido el día jueves 01 de julio de 2021 y publicado por estado No. 99 el día viernes 02 del mismo mes y anualidad, motivo por el cual este Despacho procederá a su correspondiente admisión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO, promovida por el señor EDWIN ENRIQUE TORRES BORRAS en contra de la señora MILENA MARGARITA PIÑERES DE LA HOZ.
- 2.- NOTIFÍQUESELE a la demandada MILENA MARGARITA PIÑERES DE LA HOZ por medio de aviso y/o correo electrónico, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad con dispuesto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.
- 3.- IMPRÍMASELE el trámite del proceso verbal contenido en el libro III, título I, del Código General del Proceso.
- 4.- NOTIFÍQUESELE al agente del Ministerio Público y al defensor de familia adscrito a este Despacho Judicial.
- 5.- TÉNGASE al señor EDWIN ENRIQUE TORRES BORRAS como demandante, quien, a su vez, ejerce su propia representación y defensa para el presente proceso, por ser este abogado debidamente inscrito con tarjeta profesional No. 127.629 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ELJUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 107 Fecha: 15 de julio de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 14 de julio de 2021.
--

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5464cdfb8db3d8f920f493dad272db3874be9d1e7e5a11863e55dd43dd266a04

Documento generado en 14/07/2021 01:40:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**